



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3703-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de agosto de 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 465-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 07 de agosto de 2015, de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 4084-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 17 de agosto de 2015, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015 se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°788-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de febrero de 2015, se aprueban las Fichas Técnicas de Alimentos para la modalidad raciones y las Fichas Técnicas de Producción de Raciones que constituyen la opción N° 02 de desayuno de la modalidad raciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 860-2015 MIDIS/PNAEQW de fecha 11 de marzo de 2015, se precisa que en la sección "Descripción" respecto del componente sólido de las Fichas Técnicas de Producción de Raciones de la Op. 01, Op. 02 y Op. 03, se deberá incorporar: "Se puede considerar un pan con mantequilla horneado, que consiste en agregar la mantequilla a la masa del pan en el proceso de preparación para su posterior horneado.";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 972-2015 MIDIS/PNAEQW de fecha 24 de abril de 2015, se aprueban las Fichas Técnicas de Alimentos para la modalidad raciones y Fichas Técnicas de Producción de raciones: Pan de aceitunas y Pan con queso y leche;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1941-2015-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 19 de junio de 2015, se aprueban las Fichas Técnicas de Alimentos para la modalidad de raciones y las Fichas Técnicas de Producción de Raciones que se constituyen en la opción N°05, N°06 y N°07 de desayuno de la modalidad de raciones;

Que, en el marco de la mejora continua del servicio alimentario del Programa Qali Warma, el equipo de Alimentos y Estándares de Calidad del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, ha elaborado dos nuevas propuestas de Fichas Técnicas de Alimentos que tiene como objeto y finalidad, ampliar las alternativas que ofrece el mercado, constituyéndose una opción nueva de desayuno escolar (Opción N°09), de similar aporte nutricional que la Opción N° 2 y una opción nueva de desayuno escolar (Opción N°10) de similar aporte nutricional que la Opción N° 6, según los parámetros establecidos (en energía, proteínas, grasas, azúcar añadido y hierro) por el programa en los Lineamientos para la Planificación del Menú Escolar;

Que, el numeral 27 del Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de abril de 2014, establece: "Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW la planificación del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario; así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales. En ese sentido, las opiniones técnicas que emita en el



marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el PNAEQW y el Comité de Compra y con ocasión de las actividades de supervisión, como suspensión del servicio, imposición de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el Comité de Compra y, en consecuencia, dichas opiniones técnicas son responsabilidad del PNAEQW”;

Que, según los “Lineamientos para la planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” aprobado por la Unidad de Prestaciones, se ha establecido que para la entrega de desayunos de la modalidad raciones éstos no requieren ser preparados en las Instituciones Educativas, precisándose además que se tratan de alimentos preparados para el consumo humano o envasados industrialmente, elaborados de acuerdo a los aportes nutricionales y a las Fichas Técnicas de Producción de Raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Informe N° 465-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, la Jefa de la Unidad de Prestaciones, informa que las Opciones N° 09 y N° 10 se constituirán como una alternativa nueva de desayunos escolares, para la atención de la Modalidad Raciones, que deberán ser incorporadas en los nuevos procesos de compra del presente año, por lo cual el Equipo de Alimentos y Estándares de Calidad ha elaborado las Fichas Técnicas de Alimentos para ambas opciones;

Que, estas opciones representaría una alternativa para adjudicaciones nuevas y vigentes, siendo la Opción N° 09 una alternativa enmarcada en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW-DE y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 788-2015-MIDIS/PNAEQW, y la Opción N° 10 se constituye una alternativa para los contratos enmarcados en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1941-2015-MIDIS/PNAEQW, previo acuerdo entre las partes;

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma cuenta con un conjunto de fichas técnicas aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW las misma que fueron desarrolladas para el proceso de compra 2015, sin perjuicio de dicha aprobación, el Programa está facultado para adoptar medidas que coadyuven al cumplimiento de nuestros objetivos institucionales, razón por la cual es viable la modificación, incorporación e inclusive la supresión de fichas técnicas;

Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde aprobar las Fichas Técnicas de Alimentos y las Fichas Técnicas de Producción de Raciones de desayunos de la modalidad raciones, la misma que constituirán las Opciones N° 09 y N° 10;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Prestaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las Fichas Técnicas de Alimentos y Fichas Técnicas de Producción de Raciones según el Anexo N° 01, el mismo que, forma parte integrante de la presente resolución debiendo precisar que la misma constituirá la Opción N° 09 de desayunos de la Modalidad de Raciones.

**Artículo 2°.-** Aprobar las Fichas Técnicas de Alimentos y Fichas Técnicas de Producción de Raciones según el Anexo N° 02, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución debiendo precisar que la misma constituirá, la Opción N° 10 de desayunos de la Modalidad de Raciones.

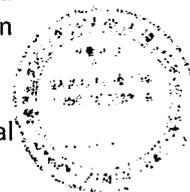
**Artículo 3°.-** Precisar que la nueva opción N° 09 conformada en el artículo 1 de la presente resolución representará una alternativa para adjudicaciones nuevas, así como para los contratos vigentes derivados de los procesos de compra enmarcados en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW-DE y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 788-2015-MIDIS/PNAEQW, previo acuerdo entre las partes.

**Artículo 4°.-** Precisar que la nueva opción N° 10 conformada en el artículo 2 de la presente resolución representará una alternativa para adjudicaciones nuevas, así como para los contratos vigentes derivados de los procesos de compra enmarcados en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1941-2015-MIDIS/PNAEQW, previo acuerdo entre las partes.

**Artículo 5°.-** Precisar que las Unidades Territoriales en cuyos ámbitos se haya suscrito contratos derivados del Proceso de Compra 2015, podrán autorizar a los Comités de Compra la suscripción de adendas para la entrega de desayunos de acuerdo a las condiciones establecidas en las fichas aprobadas en la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social